



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel".
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 41/2026

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL CON ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

VISTO: El convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad Provincial con fecha 25 de febrero de 2026, (Expte.N°75/26), y

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por finalidad la pavimentación con adoquines de hormigón en diversas calles de la ciudad de Esquel, por un total de siete mil metros cuadrados (7.000mts2).

Que, las obras se ejecutarán en los siguientes sectores:

1. Calle Chacabuco entre Av. Perón y Libertad.
2. Calle Almafuerte entre Av. Perón y Vuelta Obligado.
3. Calle Vuelta de Obligado entre calles Avda. Ameghino y Avellaneda.

Que, mediante el convenio mencionado, la Administración de Vialidad Provincial proveerá un total de 280.000 (doscientos ochenta mil) adoquines de hormigón puestos en la fabrica de Trevelin.

Que, el pago se realizará en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas el valor de doscientos ochenta mil (280.000) adoquines de hormigón que demanda la realización de dicha obra, fijándose el precio del adoquín en pesos quinientos veintitrés (\$523,00), dicho valor será actualizado mensualmente según precio de cemento informado por la Secretaría de Infraestructura Energía y Planificación a través de la tabla de precios locales en el código 1.15.45.

Que, resulta necesario ratificar el convenio mencionado para dar curso a las obras proyectadas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad Provincial, firmado el 25 de febrero del año 2026, respecto a la pavimentación de 7000mts2 de adoquines de hormigón provistos por la Administración de Vialidad Provincial en distintos sectores de nuestra ciudad, el cual se adjunta como anexo I.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 10 de Abril de 2026.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 06/2026, registrada como Ordenanza N° 41/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



CONVENIO

En la Ciudad de Esquel, de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Febrero del año 2026, entre la **ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**, con domicilio legal en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson, representada en este acto por su **PRESIDENTE**, Ing. Federico DRESCHER, por una parte, en adelante, la **ADMINISTRACIÓN** y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**, con domicilio legal en Calle Bartolomé Mitre N° 524 de la ciudad de Esquel, representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE**, Cdr. Matías Federico TACSETTA, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** pavimentará con adoquines de hormigón provistos por la planta de la **ADMINISTRACIÓN**, las siguientes Calles 1) Calle CHACABUCO entre Av. Perón y Libertar, 2) Calle ALMAFUERTE entre Av. Perón y Vuelta de Obligado y 3) Calle VUELTA DE OBLIGADO, entre Av. Ameghino y Avellaneda, con una superficie total a pavimentar de SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m²), que se individualiza en los planos presentados por la **MUNICIPALIDAD** que, como ANEXO 1, pasa a formar parte del presente. -----

SEGUNDA: La **ADMINISTRACIÓN** proveerá de acuerdo a la disponibilidad, a la **MUNICIPALIDAD** DOSCIENTOS OCHENTA MIL (280.000) adoquines de hormigón puestos en la Fábrica de Trevelin. -----

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** se hará cargo del transporte, movimiento de suelo y mano de obra para la colocación de los adoquines. -----

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD** se hará cargo de la devolución de la totalidad de las tarimas que demande el transporte del presente convenio. -----

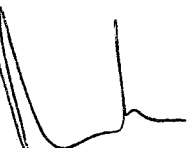
QUINTA: La **MUNICIPALIDAD** aportará mensualmente y en treinta y seis (36) cuotas consecutivas el valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL (280.000) adoquines que demanda la realización de dicha obra, a partir de la firma del presente Convenio. A los efectos de los cálculos del monto a aportar, se fija precio al adoquín en QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 523,00). El valor del adoquín se actualizará en forma mensual en el mismo porcentual de variación que tenga el precio de la bolsa de cemento, que informa la secretaria de Infraestructura Energía y Planificación a través de la tabla de precios locales en el código 1.15.45. Se tomará como mes base para el cálculo de la actualización la fecha del presente Convenio -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SI FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL ENCABEZADO. -----

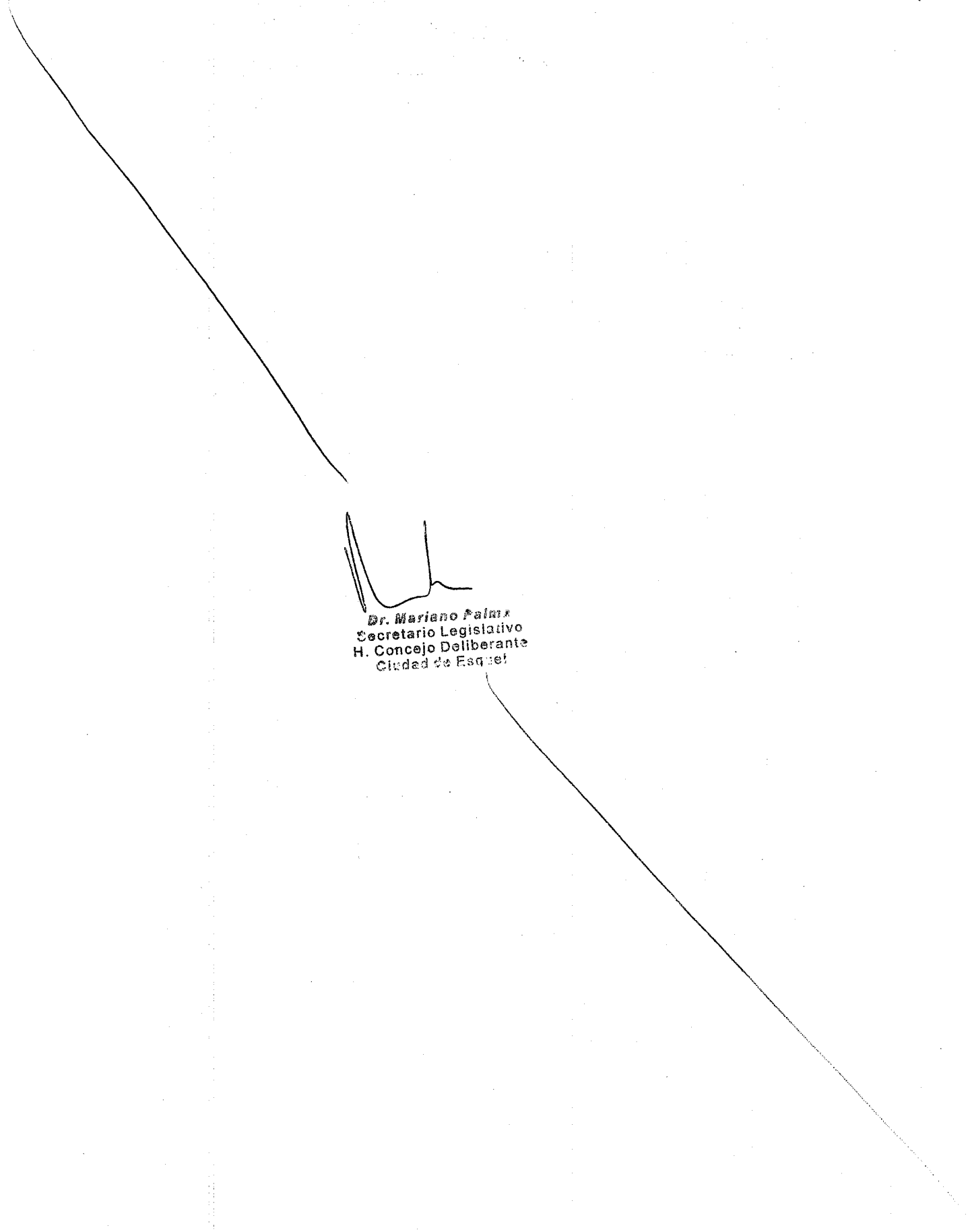
Ing. Federico DRESCHER
Presidente
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Chubut

Matías F. Tacsetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



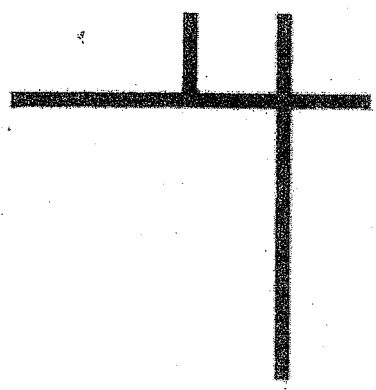


ANEXO I
ORD. N° 41/2026

PLANTA GENERAL
OPERA ADQUINIES
BARRIO JORGE NEWBERRY

PLANILLA SUPERFICIE RELEVADA

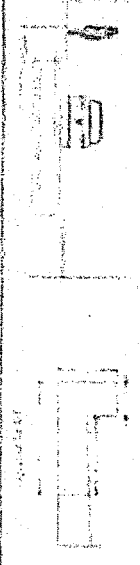
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	AREA TOTAL DEL TERRENO	M ²	1	10000	10000
02	AREA DE LA CALZADA	M ²	1	10000	10000
03	AREA DE LA VEREDA	M ²	1	10000	10000
04	AREA DE LA CERCANIA	M ²	1	10000	10000
05	AREA DE LA CERCANIA	M ²	1	10000	10000



Manuel T. Taccetta

CORTE CALZADA

DETALLE CERCANIA CERCIA



MUNICIPALIDAD DE ESQUEL	
PROVINCIA DEL CHUBUT	
INICIADO EN EL	PROYECTO
PROYECTO N°	ADQUINADO Y CONCORDADO CON
PLANO N°	PLANO GENERAL
02	10000

Dr. Mariano Palma
Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

[Signature]



Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

